

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de julio de 2023

OFICIO N° 0206-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Señor:

JOSÉ ADALBERTO LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Lima

Programa Pensión 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA nueve (09) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 0107-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0108-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0109-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0110-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0111-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0112-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0113-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0114-2022-CTVC/LIP
- CASO N° 0115-2022-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación de cada Punto Crítico de estos CASOS y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar el resultado y la solución de estos.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Se adjunta (40 folios)

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima Provincias: 984996604
Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 0115-2023-CTVC/LIP

PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO:	28/06/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	SANCHEZ JAUREGUI LUIS	3. NÚMERO-DNI:	10115966
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SUPE	5. CARGO:	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	28/06/2023
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	BARRANCA
9. DISTRITO:	SUPE	10. CCPP/DIRECCIÓN:	JR. BOLIVAR 445
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	SUPE-0335
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	383	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	3

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):

Durante las acciones de vigilancia presencial al Proceso de Servicio de entrega de subvención por parte de un veedor integrante del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Supe, realizó la veeduría al punto pago de la agencia bancaria del Banco de la Nación del distrito de Supe, donde aplicó la ficha N° V-103-2023-LIP-P, identificándose los siguientes puntos críticos:

1. AUSENCIA DE PROMOTOR U OTRO PERSONAL DE PENSION 65 DURANTE EL OPERATIVO DE PAGO

En el punto de pago no estaban presentes el promotor o personal de pensión 65, que se encargue de orientar, verificar cumplimiento de horarios, calidad de atención, solución de problemas que se puedan presentar, testigos de ruego, etc. Recojo de solicitudes de usuarios para su remisión a Pensión 65.

2. PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO(A) DEL SOL Y/O LLUVIA

Durante la veeduría se observó que el punto de pago no se encuentra implementado para proteger a los usuarios frente situaciones climatológicas adversos que puedan afectar a los usuarios

Contraviniendo a lo establecido en el componente 3 de la guía de procesos para las unidades territoriales del Programa Pensión 65 “Son funciones del promotor y coordinador, la Coordinación con cada Gobierno Local para que provean de facilidades logísticas en el punto de pago (sillas, toldos, etc.)

RM_273_2017MIDIS art. 29 inciso f “Articular, coordinar e implementar las acciones necesarias con entidades públicas del nivel regional y local, entidades privadas y otros actores involucrados, localizados en su jurisdicción, y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional”.

3. NO SE BRINDA INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS PARA USUARIOS

Durante la realización de la veeduría se pudo observar que NO se realizó ninguna intervención complementaria al punto de pago.

Contraviniendo a lo estipulado según el inciso a, numeral 6.2, RDE 012-2023-PENSIÓN65-DE, indica que es “Las Unidades Territoriales implementarán intervenciones, complementarias a la subvención económica, de gestión articulada intersectorial, intergubernamental e interinstitucional, en base a los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad, curso de vida, intergeneracional, discapacidad, territorialidad e interseccionalidad, contribuyendo al incremento del bienestar de las personas adultas mayores

en situación de pobreza extrema, a fin de que las personas adultas mayores de 65 años a más, usuarias de Pensión 65 puedan contar con las condiciones necesarias para tomar decisiones en forma autónoma e independiente, y en caso de padecer de alguna situación de fragilidad o dependencia severa puedan vivir con dignidad.”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso Servicio de entrega de subvención que se brinda a los usuarios del Programa Pensión 65, y en observancia a los lineamientos técnicos, se sugiere lo siguiente:

- Publicación oportuna de padrones de usuarios, /suspendidos/desafiliados, cronogramas de pago en Agencias Bancarias, Municipalidades u otras entidades de mayor afluencia de personas y/o otras modalidades virtuales (Facebook, Mensajes de Whatsapp, etc.).
- Implementar acciones de coordinación con los Sectores: Gobierno Local, Salud, entidad financieras, y Policía Nacional en mejora la atención complementaria, comunicación e información sobre medidas preventivas de contagio de COVID19 a través de herramientas comunicacionales que realice el programa, debido a que usuarios pertenecen a la población de riesgo y están expuestos al no cumplir los protocolos sanitarios.
- Capacitación a personal de Pensión 65 que acuden de Municipalidades de distritos donde acuden usuarios al punto de pago.
- Priorizar la permanencia de promotores o personal de Pensión 65 que acuda en los puntos de pago.
- Coordinar con otras instituciones a fin de dotar de personal que apoye en la orientación y facilite la atención oportuna y rápida de usuarios en las agencias bancarias, y logrando así el cumplimiento cabal de los protocolos establecidos por el MINSA. Ley-de-Procedimiento-Administrativo-de-Personal Ley27444 76.2.3 *“Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.”*
- Habilitar más puntos de pago con personal para el pago de usuarios de pensión 65, de manera que el cobro se realice de forma rápida.

Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Vigilancia N° V-103-2023-LIP-P (3 folios).
2. Anexo Fotográfico 1


Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y INTEGRIDAD CUBABANA

ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto N° 01 Veedores del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Supe aplicando ficha de vigilancia al punto de pago de la agencia del Banco de la Nación de Supe y encuestas a usuarios del Programa Pensión 65

